DECRETO No. 228

(08 NOV 2024)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DELEGAN UNAS FUNCIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política numerales 1,3 y 7, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, demás normas concordantes y reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 315, numerales 1º y 3º y la ley 136 de 1994, artículo 91, literal d), numeral 1º, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 atribuye a los Alcaldes la facultad de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 211 Ibídem, señala que la ley fijara las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, indicando además, que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. Agrega que la ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, habilita al alcalde para delegar "en los secretarios de la alcaldía y en los jefe de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales existe expresa prohibición legal".

Que el artículo 99 de la Ley 489 de 1998 dispone que: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."

Que mediante el Decreto No. 300 del 30 de diciembre de 2021 se unificó y actualizó la Estructura Organizacional de la Administración Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Que en virtud de los principios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 39 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, debido a las múltiples funciones del Alcalde Municipal, y con el fin de hacer más ágil y eficiente el servicio público, se procederá a delegar unas funciones en las Secretarías de Educación y de Gestión Administrativa y Talento Humano, relacionadas con la administración del recurso humano.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR el manual de funciones de la Alcaldía del Municipio de Cartago, en el sentido de **Asignar y Delegar** en el Secretario de Despacho Código 020 Grado 05 de la Secretaría de Educación, las siguientes funciones:

En relación a las Plantas de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo del Sector Educativo y la Planta Viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional adscritas a la Secretaría de Educación, cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones:

1. Efectuar la evaluación de la justa causa y la orden de descuento de día o los días no laborados por los servidores públicos, en caso de considerarlo procedente, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.5.56 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto Nacional 051 de 2018, y demás normas que la complementen y/o modifiquen.

El citado Funcionario queda facultado para adelantar las actuaciones administrativas y expedir los actos administrativos que hubiere lugar, garantizando el debido proceso y derecho de defensa.

2. Efectuar el trámite relacionado con la declaratoria de vacancia definitiva por abandono del cargo, conforme a la normatividad vigente.

El citado Funcionario queda facultado para adelantar las actuaciones administrativas y expedir los actos administrativos que hubiere lugar, garantizando el debido proceso y derecho de defensa.

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar y Delegar en el Secretario de Despacho Código 020 Grado 05 de la Secretaria de Gestión Administrativa y Talento Humano, las siguientes funciones:

En relación con la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; administrada por la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano:

1. Efectuar la evaluación de la justa causa y la orden de descuento de día o los días no laborados por los servidores públicos, en caso de considerarlo procedente, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.5.56 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto Nacional 051 de 2018, y demás normas que la complementen y/o modifiquen.

El citado Funcionario queda facultado para adelantar las actuaciones administrativas y expedir los actos administrativos que hubiere lugar, garantizando el debido proceso y derecho de defensa.

2. Efectuar el trámite relacionado con la declaratoria de vacancia definitiva por abandono del cargo, conforme a la normatividad vigente.

El citado Funcionario queda facultado para adelantar las actuaciones administrativas y expedir los actos administrativos que hubiere lugar, garantizando el debido proceso y derecho de defensa.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano y la Secretaría de Educación harán seguimiento a lo dispuesto en el presente decreto, y podrá proponer las modificaciones que sean necesarias, en aras del interés público general.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago, Valle del Cauca, a los 08 NOV 2024

JUAN DAVID PIEDRAHÍTA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Dr. Edison Alejandro Díaz Coral. Secretario Jurídico
Revisó: Jesús Yuriani López Pineda. Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Proyectó: Jairo A. Borja, Profesional Universitario